



RESOLUCIÓN No. 133
30 de Enero de 2015

Por la cual se adopta la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para la vigencia 2015

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2641 de 2012

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, es un Establecimiento Público de Educación Superior, creado mediante Ley 391 de 1997, dedicado a la formación del talento humano, capacitado para crear, transformar, aplicar y difundir tecnología.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, impone la obligación de adoptar en las entidades públicas un Plan de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como herramienta para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 establece que “En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad” correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que el Decreto 2641 del 17 de diciembre de 2012 “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011” estipula “Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano”, asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Que el artículo 5 del Decreto 2641 de 2012 establece el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del documento de “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”, que estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano está contemplado en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el que hacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en la gestión institucional y sectorial.





RESOLUCIÓN No. 133
30 de Enero de 2015

Por la cual se adopta la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para la vigencia 2015

Que en virtud de lo anterior el Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA en cumplimiento de la normatividad vigente y con fundamento en la metodología diseñada por la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública, se acoge a los lineamientos para la formulación de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano para la vigencia 2015.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico – ITSA, para la vigencia 2015.

Parágrafo: La Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano aprobada en este artículo estará integrada por los siguientes componentes: 1) Mapa de Riesgos de Corrupción, 2) Estrategia Anti Trámites, 3) Rendición de Cuentas, 4) Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO SEGUNDO. La consolidación de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano, estará a cargo de la Oficina de Planificación y Proyectos quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. La verificación y evaluación de la elaboración, visibilización, seguimiento y control de la Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción y Atención al Ciudadano estará a cargo del jefe de Control Interno, quien además publicará en la página web de la institución las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Soledad, a los Treinta (30) días del mes de enero de 2015.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector 